Sr. Consso, q. queda enterada la Villa

Reglam.to de la Carga Fiatans y Repartim.to de esta Villa

En este Ayuntam.to leyda dha Orden de Reglamento de la Carga y Fiatans q. Corresponden a los Propios desta Villa y q. mandado parar a dha Execucion, pagandose Reintegrandose preuiamente dha Cantidad sin Exceda en manera alguna ni permitir se Exceda de la Cantidad q. reserbala para Cada Uno como Vedemuestra y Expresa respectiuamente en la Partida q. Comprehende; q. hauiendo acordado el Sr. Consso de Castilla Dn. Manuel Berexxa un Contador Gral de Propios y Arbitrios por mano del S.r Intendente de dho Rno y Intelegenciada la Villa acordo q. en atencion a q. muchas de las Partidas q. abraza no son ni pueden ser un fijo para la Satisfacion de los salarios y Gastos q. dne dho Reglamento se Continue y cumpla q.do sello a V M y S.r de dho Sr. Consso Correspondiente para q. en su Virtud pedigne mandar lo que mas fuere del Rl. agrado, y asi lo acordaron y firmaron de q. doy fee.

Dn Bme de Laquila

Dn Bux. del Rio

Peñafiel

Dn Fran.co Cano Blanco

Dn Fran.co Castilla

Dn Dimas Martin

Dn Fran.co Cano Balles

Dn Josef de Loxeabodellano

Dn Andres Carlos Rey

Dn Alonso Ramon Canovas

Dn Hilario Carbajo Mayo

Dn Fran.co de Canobas Garcia

Dn Hondurs de Canobas

Dn Fran.co Marz de Cabello